



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, nº 1 (03660)
Telf: 965602690
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

INFORMACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “RAMONA SIMÓN” y SOLICITUD BONO INFANTIL

CURSO 2020-2021

1. Finalidad

Proceso para la formalización de matrícula de alumnado en la Escuela Infantil Municipal “Ramona Simón” de Novelda, en niveles educativos del primer ciclo de Educación de Infantil, de 1 a 2 años y de 2 a 3 años.

Solicitar la ayuda económica (bono infantil) para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para los alumnos que formalicen la matrícula. Para niños de 1 a 2 años.

2. Quién lo puede presentar

El padre, madre o tutor/a legal del alumno/a.

3. Plazos de Presentación y del proceso:

Presentación de formalización de matrícula: Del 13 al 29 de julio. La no formalización de la matrícula en el plazo establecido supone la renuncia al puesto escolar, por lo que la plaza asignada a su hijo/a quedará vacante.

Presentación solicitudes para el Bono Infantil: Del 13 al 23 de julio.

4. Lugar de presentación

Tramitación presencial: En la Escuela Infantil Municipal, C/ Tirso de Molina, 45, solicitando cita previa a partir del día 13 de julio en horario de 9:00 a 13:00h., en el teléf: 965604937 o a través del correo electrónico ramonasimon@novelda.net. Se ruega, venga una sola persona y sin niños.

5. Órgano Gestor

Departamento de Educación: Escuela Infantil Municipal

6. Normativa básica

LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO 40/2016 del 15 de abril, del Consell, por el que se regula la admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat.

REAL DECRETO 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19

RESOLUCION de 15 de mayo de 2020, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, nº 1 (03660)
Telf: 965602690
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de mayo de 2020, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el curso 2020/2021

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, del director general de Centros Docentes, por la que se establece el calendario de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020-2021.

ORDEN 27/2016, de 14 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo de la Comunitat Valenciana.

ORDEN 19/2018, de 16 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO por prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

7. Pago de tasas

Para los niños/as nacidos en 2018: La enseñanza es gratuita, por lo que no está sujeta a tasa.

Para los niños/as nacidos en 2019: Pago previo del precio público establecida en la ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE (30€), mediante autoliquidación en www.suma.es concepto ESCUELA INFANTIL o directamente en las oficinas municipales del Ayuntamiento en el Departamento de Gestión de Ingresos y el pago podrá efectuarse a través de tarjeta de crédito o en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

8. Documentación:

DOCUMENTACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO: *Los documentos han de ser originales y encontrarse en vigor para su escaneo.*

Tramitación presencial:

- Ciudadanos españoles: DNI
- Ciudadanos comunitarios: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el NIE, junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país
- Ciudadanos no comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el que consta el NIE o, en su defecto, Pasaporte
- Representantes: DNI y documento en el que conste la representación legal, junto con DNI o documento equivalente del interesado
- Menores: Libro de familia o Certificado de nacimiento y DNI caso de tenerlo

Tramitación online:

- Las personas físicas, y sus representantes se identificarán a través de sus correspondientes firmas electrónicas.

DOCUMENTACIÓN: las marcadas en negrita son imprescindibles para iniciar la tramitación.

Para la tramitación presencial: Se deberá mostrar la documentación original junto con las fotocopias de los mismos para su comprobación.

Para la tramitación electrónica: Los documentos se escanearán por separado (cartilla, renta.....) y todas sus páginas en un único pdf.

Documentación para niños/as nacidos en 2018 (2-3 años)

- Formulario de formalización de matrícula
- La cartilla de vacunación
- Autorización obtención datos renta de la unidad familiar. **(ANEXO II)**
- 4 fotos de carnet del niño/a y una hoja fotocopiada llena de la misma foto, en papel fotográfico

Documentación para niños/as nacidos en 2019 (1-2 años)

- Formulario de formalización de matrícula
- La cartilla de vacunación
- Documento acreditativo del ingreso del importe de la tasa correspondiente. (30€)
- Formulario de alta y mantenimiento de tercero (para domiciliación de la cuota mensual).
- Renta familiar del año 2019 (fotocopia de todas las hojas), o bien Certificado de la Agencia Tributaria de no haberla hecho, de uno o de ambos cónyuges
- 4 fotos de carnet del niño/a y una hoja fotocopiada llena de la misma foto, en papel fotográfico.
- Formulario de solicitud de bono infantil **(ANEXO I)**, junto con la documentación que se relaciona en el mismo, en el caso de que no haya sido presentada con anterioridad en centro.



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

Plaza de España, nº 1 (03660)
Telf: 965602690
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937